

Número del contrato:	FAER GGC No. 629 de 2019
Contratista:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.
N° de identificación	NIT. 800.194.208-9
Fecha suscripción:	07 de octubre 2019
Objeto:	<i>“Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, mediante la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”, el cual será construido por el ADMINISTRADOR bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER”.</i>
Valor Inicial del contrato:	TRECE MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.109.368.046,00) IVA Incluido.
Valor total de las adiciones	OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$832.827.275,00), IVA incluido.
Valor final del contrato:	TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$13.942.195.321,00), IVA incluido.
Plazo inicial del contrato:	24 Meses
Plazo final del contrato:	Hasta el 28 de septiembre de 2022
Fecha de inicio:	31 de octubre 2019.
Supervisor (es):	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía Diego Fernando Román Dueñas
Otrosíes	Cuatro (4) otrosíes
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	28/09/2022

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de No 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 40408 del 30 de septiembre de 2024, **DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.529.914, actuando como supervisor del contrato FAER GGC No. 629 de 2019, en

su calidad de Director de Energía Eléctrica del Ministerio de conformidad con la resolución No 401150 del 09 de marzo de 2026, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 15.915.889 expedida en Riosucio (Caldas), quien actúa en calidad de Presidente Encargado y como tal representante legal de la empresa GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., con NIT 800.194.208-9 constituida mediante escritura pública número 1224 del 4 de mayo de 1993 de la Notaría Segunda de Manizales, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán las partes, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que según lo establecido en el contrato, el valor del mismo, se estableció en la suma **TRECE MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.109.368.046,00) IVA Incluido (Anexo No. 1)**, suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	5619	10/04/2019	\$ 39.955.673.694,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3020	08/01/2020	\$ 3.932.810.413,80
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3221	08/01/2021	\$ 3.932.810.413,80
Registro Presupuestal	23219	07/10/2019	\$5.243.747.218,40
Registro Presupuestal	3020	8/01/2020	\$3.932.810.413,80
Registro Presupuestal	3221	8/01/2021	\$3.932.810.413,80

3. **RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS** Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por, compañía. LIBERTY SEGUROS S.A. ahora HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., y aprobadas por el MINISTERIO así: **(Anexo No. 2)**

RELACIONAR A QUE OPORTUNIDAD CORRESPONDE	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (DECRETO 1082 DE 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
						DESDE	HASTA	
INICIAL, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	3097558	Anexo No. 0	22/10/2019	Cumplimiento del contrato	\$2.621.873,609	07/10/2019	07/10/2022	31/10/2019
				Pago Anticipado	\$262.187,361	07/10/2019	07/10/2022	
OTROSÍ 2	3097558	Anexo No. 2 y Anexo No. 3	24/11/2021	Cumplimiento del contrato	\$2.788.439,064,20	07/10/2019	28/02/2023	30/11/2021
				Pago Anticipado	\$832.827.275	07/10/2019	28/02/2023	
OTROSÍ 3	3097558	Anexo No. 4	01/04/2022	Cumplimiento del contrato	\$2.788.439,064	07/10/2019	28/07/2023	18/04/2022
				Pago Anticipado	\$262.187,361	07/10/2019	28/07/2023	
OTROSÍ 4	3097558	Anexo No. 5	29/08/2023	Cumplimiento del contrato	\$2.788.439,064,20	07/10/2019	28/09/2023	28/09/2022
				Pago Anticipado	\$262.187,361	07/10/2019	28/09/2023	

4. Que la supervisión del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, solicitó la ampliación de la garantía de cumplimiento a la fecha de liquidación al Administrador mediante comunicación con radicado No. 2-2025-034174 del 17 de agosto de 2025. En ese sentido, en respuesta a la solicitud de ampliación de la garantía de cumplimiento, la

aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. ahora HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. en comunicación remitida por correo electrónico de fecha veintiuno (21) de octubre de 2025, señalo que no es posible ampliar la garantía de cumplimiento del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019. En ese sentido, el o la suscrito (a) supervisor (a) del contrato FAER GGC No. 629 de 2019, certificó que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza No. 3097558 no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación. **(Anexo No. 2)**

5. RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales: **(Anexo No. 1)**

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	Nº Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	Nº Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	Otrosí N° 1	Las partes suscribieron Otrosí No.1, así: (Anexo No. 1) “CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el <i>Parágrafo Segundo</i> a la <i>Cláusula Primera</i> Contrato FAER 629 de 2019.	N/A	N/A	N/A	12-11-2020
2	Otrosí N° 2	las partes suscribieron Otrosí No. 2, así: (Anexo No. 1) “CLÁUSULA PRIMERA: <i>Modificar La Cláusula Primera - Objeto Del Contrato Faer No. 629 De 2019 Para Adicionar El Numeral 16</i> CLÁUSULA SEGUNDA: <i>ADICIONAR Con Cargo Al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 11621 Del 15 De septiembre De 2021 El Valor De OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$832.827.275,00), Al Contrato FAER GGC No. 629 De 2019.</i> CLÁUSULA TERCERA: <i>MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR</i> CLÁUSULA CUARTA: <i>ADICIONAR el literal f a la CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019</i> CLÁUSULA QUINTA:	11621 - 15 de septiembre de 2021	16821 – 26 de noviembre de 2021	OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$832.827.275,00),	29-10-2021

		MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA - PAGOS AL CONTRATISTA E INTERVENTOR POR EL ADMINISTRADOR A TRÁVES DEL ENCARGO FIDUCIARIO CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA - REMUNERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ALCANCES INDICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPESTAL CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR el plazo de ejecución del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019 por un término de cuatro (4) meses, hasta el (28) de febrero de 2022. CLÁUSULA NOVENA: MODIFICAR el Anexo No. 2 "cronograma" del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019				
3	Otrosí N° 3	las partes suscribieron Otrosí No. 3, así: (Anexo No. 1) "CLAUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato FAER GGC N° 629 de 2019, es hasta el 28 de julio del 2022. Se modificó el anexo 2 del cronograma de ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	25-02-2022
4	Otrosí N° 4	las partes suscribieron Otrosí No. 4, así: (Anexo No. 1) "CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el plazo de ejecución frente a la actividad de operación y puesta en operación del Contrato FAER GGC 629 de 2019, hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2022. Se modificó el anexo 2 del cronograma de ejecución del contrato y el literal e de la cláusula cuarta - forma y condiciones de desembolso	N/A	N/A	N/A	28-07-2022

6. FORMAS DE PAGO: Que de acuerdo al contrato FAER GGC No. 629 de 2019 en su **CLÁUSULA CUARTA FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** del Contrato FAER



GGC No. 629 DE 2019, modificado por el otrosí No.2 y No.4 el cual quedará de la siguiente manera **(Anexo No.1)**:

“Para la administración de los recursos del FAER objeto de este Contrato, el ADMINISTRADOR se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos establecidos en el presente contrato. Todos los costos y gastos derivados de la ejecución de dicho contrato, de la constitución y de la administración del mismo serán asumidos directamente por el ADMINISTRADOR. El MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Los desembolsos se realizarán así:

a) Primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia de 2019, cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO el contrato de ENCARGO FIDUCIARIO debidamente suscrito y la aprobación de las GARANTÍAS establecidas en el presente Contrato.

b) Segundo desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia 2020, cuando el ADMINISTRADOR acredite a satisfacción de la Interventoría, el avance del veinticinco por ciento (25%) de las obras.

c) Tercer desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia 2020, cuando el ADMINISTRADOR acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cincuenta por ciento (50%) de las obras.

d) Cuarta desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia 2021, cuando el ADMINISTRADOR acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del setenta y cinco por ciento (75%) de las obras.

e) Quinto desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato interadministrativo FAER GGC-629-2019, cuyo valor es \$1.310.936.804,60 con recursos de la vigencia 2021, cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO el acta de terminación de obra del proyecto y se aporte el informe respectivo de la Interventoría. Dicho valor se podrá pagar en dos partes de manera proporcional, de acuerdo con los usuarios energizados definitivamente, y se hayan recibido por parte del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente manera:

- Usuarios energizados definitivamente recibidos por el Ministerio de Minas y Energía 271 equivalente al 49,91%, por valor de \$ 654'261.278,17 desembolsados con la presentación del acta parcial de entrega al operador de red por parte del Ministerio y el Administrador.*
- El saldo por valor de \$ 656.675.526,43 se desembolsará a la firma del acta definitiva de entrega al operador de red por parte del Ministerio y el Administrador."*

f) Sexto desembolso, equivalente a OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte (\$832.827.275,00), los cuales serán desembolsados a la firma del Otrosí No. 2 del contrato interadministrativo FAER GGC 629 de 2019 y una vez sean aprobadas las modificaciones de las garantías aportadas por GENSA S.A. E.S.P."

6.1 ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO: Que de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 1 de la **Cláusula Novena – Obligaciones del Administrador** del FAER GGC No. 629 de

2019, GENSA S.A. E.S.P. suscribió el día 13 de noviembre de 2019 Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos denominado **ENCARGO FIDUCIARIO GENSA – FAER GGC 629-2019**, celebrado entre GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. y FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. cuyo objeto fue: **(Anexo No. 8)**

“(…) En virtud del presente contrato, la FIDUCIARIA en su calidad de administradora del ENCARGO FIDUCIARIO desarrollará las siguientes actividades: (i) Recibir y administrar los RECURSOS DEL CONTRATO, y (ii) Efectuar los GIROS, teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta el FIDEICOMITENTE.”

El Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos denominado **ENCARGO FIDUCIARIO GENSA – FAER GGC 629-2019** celebrado entre GENSA S.A. E.S.P. y FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., se dio por terminado y liquidado el día 20 de mayo de 2024 **(Anexo No. 8)**, así mismo con el cierre del Encargo Fiduciario, GENSA S.A. E.S.P., remitió el Informe de Rendición Final de Cuentas **(Anexo No. 8)**, en el cual se confirma que la cuenta de ahorros No. 0846 0002 7449 del Banco Davivienda asociada al Encargo Fiduciario, presentó saldo (\$0,00) y fue cancelada en el mes de febrero de 2024. **(Anexo No. 4 y Anexo No. 8)**

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento a la **CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS (Anexo No. 3)

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
52519	421871519	SOPORTE SIIF	30/12/2019	\$ 5.243.747.218,40	\$ 8.698.448.102,60
23920	366971520	SOPORTE SIIF	18/12/2020	\$ 2.621.873.609,20	\$ 6.076.574.493,40
26920	391666220	SOPORTE SIIF	30/12/2020	\$ 1.310.936.804,60	\$ 4.765.637.688,80
20921	195578221	SOPORTE SIIF	12/08/2021	\$ 2.621.873.609,20	\$ 2.143.764.079,60
44021	376225021	SOPORTE SIIF	27/12/2021	\$ 832.827.275,00	\$ 1.310.936.804,60
37422	326089522	SOPORTE SIIF	13/10/2022	\$ 654.261.278,17	\$ 656.675.526,43
48922	413892522	SOPORTE SIIF	16/12/2022	\$ 656.675.526,43	\$ 0,00
TOTAL				\$13.942.195.321,00	\$ 0,00

8. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

8.1 CONTRATOS CELEBRADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FAER GGC No. 629 DE 2019

CONTRATOS DE OBRA: Para la ejecución de los proyectos del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019, **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**, suscribió los siguientes contratos de obra **(Anexo No. 6 y Anexo No. 15)**, los cuales fueron verificados con base en las Actas de Liquidación de Obra **(Anexo No. 12)**.



No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO OBRA
149-2019	Construcción de infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del sistema interconectado nacional - SIN, mediante la ejecución de proyectos de electrificación rural en 24 veredas del municipio de San José del Guaviare.	CONSORCIO REDES 30K	\$12.054.818.796,00	\$12.054.818.796,00
018-2022	Contratar las obras eléctricas y civiles necesarias para adecuar arranques primarios en la subestación Boquerón del municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, correspondientes al proyecto contenido en el FAER GGC-629-2019.	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. – EIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	\$761.301.409,00	\$761.301.409,00
TOTALES	2	2	\$12.816.120.205,00	\$12.816.120.205,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: En cumplimiento de lo establecido en el subnumeral xii) del literal a) y el literal n) del numeral “1. Frente a la Actividad de Administración y Ejecución de los Recursos previstos en la Cláusula Primera de la Cláusula Novena – Obligaciones del Administrador del contrato FAER GGC No. 629 de 2019, el Administrador suscribió y liquidó el siguiente contrato de interventoría externa administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del proyecto, de conformidad con la documentación aportada por **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.:** (Anexo No. 10, Anexo No. 11, Anexo No. 13 y Anexo No. 15)

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO INTERVENTORÍA
038-2020	Prestación de servicios de interventoría al proyecto “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	\$573.403.880,00	\$609.626.886,00 (*)
TOTALES	1	1	\$573.403.880,00	\$609.626.886,00

(*) Mediante Otrosí No. 4 del contrato 038-2020 se adicionó la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEIS PESOS M/CTE (\$36.223.006,00). (Anexo No. 10)

8.2 ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

De conformidad con el literal z) del numeral 1. Frente a la Actividad de Administración y Ejecución de los Recursos Previstos en la Cláusula Primera de la Cláusula Novena – Obligaciones del Administrador del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019, mediante documento Acta de Entrega Final de Infraestructura Energética suscrita por el Ministerio de Minas y Energía, por GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P., por la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P. – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y por la interventoría ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES, expedida el 28 de septiembre de 2022, se realizó entrega a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P. – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en la cual se certifica la transferencia total para uso y goce de los activos de la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”, del contrato FAER GGC No. 629 de 2019, para realizar las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento (AOM), reposición y prestar el servicio de energía eléctrica. (Anexo No. 7)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS ACTA DE ENERGIZACIÓN	FECHA ACTA DE ENERGIZACIÓN
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	545	10 de junio de 2022 28 de septiembre de 2022
TOTAL		545	

8.3 PROYECTO EJECUTADO

El proyecto asociado al contrato FAER GGC No. 629 de 2019, que se ejecutó es el relacionado a continuación: (**Anexo No. 1, Anexo No. 7, Anexo No. 16, Anexo No. 14 y Anexo No. 18**):

No.	ADMINISTRADOR	PROYECTO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	VALOR EJECUTADO	TOTAL USUARIOS EJECUTADOS	VALOR POR USUARIO
1	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE / GUAVIARE	\$13.934.377.018,26	545	\$25.567.664,25

8.4 USUARIOS BENEFICIADOS

A continuación, se presenta la relación de los usuarios finales beneficiados versus los usuarios iniciales aprobados del “ANEXO 1 PROYECTO” del contrato FAER GGC No. 629 de 2019. La cantidad final de usuarios beneficiados se soporta con el Informe Final del Administrador presentado por este en el mes de octubre de 2024 (**Anexo No. 9**), Actas de recibo final obra-interventoría (**Anexo No. 16**), Listado de usuarios beneficiados (**Anexo No. 17**) y Acta de entrega final de infraestructura energética FAER GGC No. 629 de 2019 suscrita por MME, Administrador, Interventoría y Operador de Red encargado AOM. (**Anexo No. 7**)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	USUARIOS INICIALES	USUARIOS FINALES ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA	DIFERENCIA USUARIOS
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	543	545	2
TOTALES			543	545	2

Mediante la consolidación de los usuarios beneficiados finales, presentados en el Acta de Entrega Final de Infraestructura Energética, en el Informe del Administrador y en el listado de usuarios finales, se acredita que la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No. 629 de 2019 se beneficiaron **545 usuarios**.

8.5 REMUNERACIÓN

De conformidad con lo establecido en la *Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración, de acuerdo con los Alcances indicados en la Cláusula Primera* modificada mediante Otrosí No. 2 del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019 (**Anexo No. 1**), las partes acordaron como remuneración por la administración, ejecución de los recursos del proyecto, asistencia técnica y

energización, de acuerdo con los alcances indicados en la cláusula primera del presente Contrato, el cinco por ciento (5%) del costo directo del valor del contrato y cuyo valor asciende a **QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$508.629.927,26)**, de acuerdo con la viabilización económico y financiera efectuada por la UPME de que trata el Anexo No. 1 y el acta CAFAER No. 57 del 17 de agosto de 2021 que aprobó la adición de recursos por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$832.827.275,00)**, se presenta a continuación el reporte correspondiente de autorizaciones de pago parcial según el clausulado precedente: **(Anexo No. 3)**

APROBACIÓN	PORCENTAJE	RADICADO	FECHA	VALOR
Primera	28.22%	2-2021-010706	10/06/2021	\$143.533.226,78
Segunda	23.93%	2-2022-010850	31/05/2022	\$121.698.900,16
Tercera	23.93%	2-2023-010760	04/05/2023	\$121.698.900,16
Cuarta	23.93%	2-2023-021784	21/07/2023	\$121.698.900,16
TOTAL				\$508.629.927,26

BALANCE FINANCIERO: (Anexo No. 21)

CONTRATO FONDO FAER GGC No.629 DE 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 13.942.195.321,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 13.942.195.321,00
VALOR PAGADO MME	\$ 13.942.195.321,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 13.934.377.018,26
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 7.818.302,74
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 7.818.302,74
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 7.818.303,00
MAYOR VALOR REINTEGRADO	\$ 0,26
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 160.093.195,38
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 160.093.195,38
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

9. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: (Anexo No. 4)



CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS /					
CUENTA TESORO NACIONAL No. 61016580					
MES	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Enero	\$ 1.143.199,18	\$1.455.244,34	\$ 770.130,35	\$3.163.268,44	\$ 31.675,53
Febrero	\$ 17.587.183,12	\$4.170.178,96	\$1.506.753,61	\$1.987.410,48	\$ 5,35
Marzo	\$ 16.459.517,54	\$1.753.955,77	\$1.361.160,08	\$1.978.505,44	
Abril	\$ 17.598.557,92	\$1.219.473,28	\$1.506.944,84	\$2.152.972,88	
Mayo	\$ 15.038.774,88	\$1.187.941,73	\$2.171.225,06	\$1.996.306,32	
Junio	\$ 12.672.068,75	\$ 379.644,67	\$3.280.913,08	\$1.757.403,81	
Julio	\$ 7.418.931,55	\$ 245.805,46	\$2.606.455,15	\$1.293.993,23	
Agosto	\$ 5.938.275,99	\$ 128.709,73	\$3.141.953,76	\$ 889.769,55	
Septiembre	\$ 4.960.291,29	\$1.887.841,82	\$3.820.923,83	\$ 168.165,12	
Octubre	\$ 600.242,38	\$1.026.788,48	\$2.763.002,56	\$ 95.717,66	
Noviembre	\$ 383.456,68	\$ 902.825,03	\$3.692.516,21	\$ 100.006,26	
Diciembre	\$ 369.073,29	\$ 607.948,10	\$2.673.376,48	\$ 46.710,36	
Sub Total	\$ 100.169.572,57	\$ 14.966.357,37	\$29.295.355,01	\$15.630.229,55	\$ 31.680,88
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)					\$160.093.195,38
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)					\$160.093.195,38
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR					\$ 0,00

10. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

Si aplica, el análisis de la ejecución de recursos se relaciona en el numeral 8. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO de la presente acta.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
149-2019	CONSORCIO REDES 30K	\$12.054.818.796,00	\$0,00
018-2022	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. – EIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	\$761.301.409,00	\$0,00
038-2020	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	\$609.626.886,00	\$0,00

11. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., mediante consignación realizada el día 22 de diciembre de 2023 por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$7.818.303,00)**, realizó el reintegro de los recursos no ejecutados al Tesoro Nacional conforme se detalla en la siguiente tabla: **(Anexo No. 5)**

REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME			
FECHA	BENEFICIARIO	VALOR COP\$	CUENTA
22/12/2023	DIR. TESORO NACIONAL	\$7.818.303,00	61016580
Valor pendiente por reintegrar recursos no ejecutados		\$0,00	

12. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato el 27 de abril de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. (Anexo No. 19)**

13. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el revisor fiscal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento. **(Anexo No. 20)**

14. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual. **(Anexo No. 3)**

15. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato **FAER GGC No. 629 de 2019. (Anexo No. 19 y Anexo No. 3)**

16. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato **FAER GGC No. 629 de 2019** de, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el contrato **FAER GGC No. 629 de 2019**, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato **FAER GGC No. 629 de 2019:**

CONTRATO FONDO FAER GGC No.629 DE 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 13.942.195.321,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 13.942.195.321,00
VALOR PAGADO MME	\$ 13.942.195.321,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 13.934.377.018,26
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 7.818.302,74

CONTRATO FONDO FAER GGC No.629 DE 2019**BALANCE FINANCIERO**

CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 7.818.302,74
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 7.818.303,00
MAYOR VALOR REINTEGRADO	\$ 0,26
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 160.093.195,38
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 160.093.195,38
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero establecido en la cláusula segunda de la presente acta, no existen valores pendientes por reintegrar ni valores por liberar.

CLÁSULA CUARTA: De acuerdo con el balance financiero establecido en la cláusula segunda de la presente acta, el mayor valor reintegrado por **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**, por la suma de **VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$0,26)**, podrá ser solicitado al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019.

CLÁUSULA SEXTA: y **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato FAER GGC No. 629 de 2019, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, hasta que se encuentren vigentes los respectivos amparos de cumplimiento principales y accesorios constituidos para el contrato que se liquida.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Contrato y modificaciones
- Anexo No. 2 Garantías contrato
- Anexo No. 3 Relación de desembolsos y remuneración
- Anexo No. 4 Informes EF – Extractos - Rendimientos
- Anexo No. 5 Consignación Recursos No Ejecutados
- Anexo No. 6 Contratos de obra y modificaciones
- Anexo No. 7 Acta de energización y aportes
- Anexo No. 8 Contrato EF y Liquidación EF
- Anexo No. 9 Informe Final OR
- Anexo No. 10 Contrato de interventoría y modificaciones
- Anexo No. 11 Liquidación contrato de interventoría
- Anexo No. 12 Liquidación contrato de obra
- Anexo No. 13 Informe Final Interventoría
- Anexo No. 14 Dictámenes RETIE
- Anexo No. 15 Garantías Contratos derivados
- Anexo No. 16 Acta de recibo final y UCC
- Anexo No. 17 Listado de usuarios
- Anexo No. 18 Planos As Built
- Anexo No. 19 Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
- Anexo No. 20 Certificado Pago de Parafiscales
- Anexo No. 21 Balance Financiero

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/2.%20FAER/3.%20CONTRATACI%C3%93N/2019_GGC_629_GENSA/6.%20Liquidaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=ezPF7M

CLÁUSULA OCTAVA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

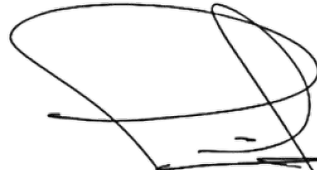
*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar en
la parte inferior del presente documento*

PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

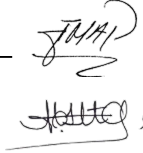


DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS
Director de Energía Eléctrica
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P



HENRY WILLIAM CRUZ CASÁS
CC 15.915.889
Representante Legal GENSA S.A. ESP



Elaboró: Sindy Lucia García Angulo – Contratista DEE *indygarcia*

Revisó: Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE 
Verónica Lesmes Cepeda – Contratista DEE *elo*
Oscar Javier Gaona Lasso – Contratista DEE *#*
Luis Eduardo García Torres – Contratista DEE *y*
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE *g*
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón – Asesor DEECRC
Luis Carlos Martínez- Contratista DEE *lecc*

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas – Director de Energía Eléctrica